

JUICIO DE FALTAS 256/2007

EDICTO

**1622.- D.<sup>a</sup> AURORA ARREBOLA DEL VALLE  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 3 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.<sup>o</sup> 256/2007 por auto de fecha 29-05-07 se ha dictado:

INCOESE JUICIO DE FALTAS y, asimismo se acuerda el archivo de las actuaciones de conformidad con lo expuesto en los anteriores razonamientos jurídicos y una vez firme esta resolución cúmplase lo mandado, quedando nota en el libro correspondiente.

PONGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. MARÍA DOLORES MARQUEZ LÓPEZ, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.<sup>o</sup> 3 de Melilla y su partido.- Doy fe.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a Tayab Kaich, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 4 de julio de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4**

JUICIO DE FALTAS 81/2000

EDICTO

**1623.- D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.<sup>o</sup> 81/2000 se ha dictado la presente resolución, que dice: PROVINCIA DEL/LA MAGISTRADO D/DÑA. ANA BELEN LÓPEZ OTERO.

En Melilla a, diecisiete denoviembre de dos mil seis.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones en las que resulta intervenido y deposi-

tado el vehículo motocicleta marca y modelo YAMAHA XT- 350, con matrícula B- 6607-KJ, con fecha de 18.02.00, del que resulta ser propietario MIGUEL ANGEL MEDINA VAZQUEZ, conforme a lo prevenido en el art. 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto-Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, requiérase al referido propietario para que en el término de diez días comparezca en la Secretaría de este Juzgado para proceder a recabar la documentación oportuna para retirar el descrito vehículo del depósito municipal en el que se encuentra, bajo el apercibimiento que, transcurrido dicho término y previo informe favorable del Ministerio Fiscal, será considerado aquel como residuo sólido urbano procediéndose a su destrucción.

Y para que conste y sirva de Notificación a MIGUEL ANGEL MEDINA VAZQUEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de julio de 2007.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA NÚM. 5**

PROCEDIMIENTO DIVORCIO

CONTENCIOSO 619/2005

EDICTO

**1624.- DE LA SRA. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N<sup>º</sup> 5 DE MELILLA DÑA. ROCÍO ISRAEL SALAS.**

HAGO SABER:

DIVORCIO CONTENCIOSO 619/05

PARTE DEMANDANTE: JOSÉ RUÍZ ROSALES.

PARTE DEMANDADA: SAADIA ESSALHI.

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia de fecha 18-04-07, cuyo Fallo contiene el texto literal siguiente:

Que ESTIMANDO PARCIALMETE la demanda de divorcio interpuesta por Procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de D. JOSÉ RUÍZ ROSALES, contra DÑA. SAADIA ESSALHI declaró la disolución por divorcio del matrimonio formado por D. JOSÉ RUIZ ROSALES